



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



Resolución

Nombre de la Resolución Resolución sobre los planes integrados en profesiones reguladas

Referencia 20170428 – RES 7/2017

Propone Consell de l'Estudinatat de la Universitat Politècnica de Catalunya

Contexto

En España se recoge en la legislación la figura de la profesión regulada, siendo definida ésta por el RD 1837/2008 como:

“la actividad o conjunto de actividades profesionales para cuyo acceso, ejercicio o modalidad de ejercicio se exija, de manera directa o indirecta, estar en posesión de determinadas cualificaciones profesionales, en virtud de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas.”.

En este caso que nos ocupa, nos referimos a las profesiones reguladas mediante una orden ministerial, como por ejemplo algunas ingenierías, medicina, abogacía, arquitectura, psicología clínica, etc.

El programa integrado

Lo que entendemos por programa integrado es aquel en el que el estudiante accede a un grado por la vía habitual (EvAU, pruebas para mayores de 25, etc), y al finalizar obtiene un título de grado y de máster.

En la actualidad el Sistema Universitario Español, dada su legislación no permite que se puedan iniciar los estudios del nivel de Máster sin antes haber obtenido un título de Grado en virtud del RD 1393/2007 en su Artículo 16.1

Actualmente hay divergencia en el desarrollo académico de estas profesiones: mientras que medicina tiene un grado de 6 años, las ingenierías tienen un esquema de 4+2, arquitectura 5+1, etc. Para solventar esto, se han presentado distintos modelos que permitirían implementar un título integrado.

La primera de ellas consiste en una titulación que aúne ambos estudios en una única titulación de duración extendida, lo cual presenta fundamentalmente dos ventajas:



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



- Un precio unificado para el grado y el máster y un tránsito fluido a lo largo de toda su duración.
- Dificultades, que no imposibilidades, para acceder a doctorados fuera del estado.

La siguiente propuesta de título integrado es establecer, formalmente, un grado y un máster, en el que las condiciones de acceso al máster permitan matricularse con la superación de un porcentaje de los créditos del título de referencia, asegurando siempre que los créditos de formación básica y obligatoria hayan sido superados. El desarrollo en modo grado+máster, pese a adaptarse mejor a la filosofía del plan bolonia, presenta dos inconvenientes:

- El corte artificial entre grado y máster, que provoca que los estudiantes que tengan alguna asignatura pendiente de grado no pueden progresar en el estudio de su profesión, pese a que, especialmente en el caso de las ingenierías, se publicitan como “programas integrados”.
- La nefasta coordinación vertical entre el grado y el máster, que provoca que los estudiantes del grado de referencia tengan un sinnúmero de duplicidades en las asignaturas a cursar en el primer curso del máster.

Durante el transcurso de los años se han propuesto algunas soluciones para solventar estos problemas:

- Reducir la duración del máster. El principal inconveniente es la pérdida de la función niveladora para estudiantes de grados distintos al de referencia, como es el caso de las ingenierías.
- Reducir la duración del grado. Pese a que podría mejorarse el diseño del título, sigue existiendo el corte entre los diferentes niveles, grado y máster, impidiendo una progresión fluida.

Conclusiones

El desarrollo de esta tipología permitiría:

1. Un plan de estudios de larga duración (5-6 años) con un único trámite de acceso, simplificando la gestión y reduciendo costes para el estudiantado.

Remitan adjunta esta solicitud en docx



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



2. Mismos precios públicos para todos los créditos del programa integrado, equiparando dichos precios al nivel de grado.
3. El título del egresado no únicamente sería de nivel MECES 3, sino que sería un máster, facilitando el acceso a programas de doctorado.
4. Una mejor coordinación vertical, puesto que se trataría de la misma titulación.
5. La posibilidad de obtener ambos títulos con independencia de la realización dentro de un programa integrado.
6. Que las condiciones para la obtención de becas en este tipo de estudios sean iguales que las actuales para grado, computándose como un único título.

Diligencia de la Secretaría Ejecutiva que hace constar que la presente resolución fue aprobada en la 59 Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, con visto bueno de presidencia.

DOCUMENTACIÓN INTERNA

José María Rosell Bueno

*Secretario Ejecutivo de la
Coordinadora de
Representantes de Estudiantes
de Universidades Públicas*

Pablo Alcaraz Martínez

*Presidente de la Coordinadora
de Representantes de
Estudiantes de Universidades
Públicas*

Remitan adjunta esta solicitud en docx